



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía



NOTA S.E. N° 8752

REF: Aplicación Resolución S.E. N° 1301/2011.

BUENOS AIRES, 15 NOV 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE:



Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SECRETARIA DE ENERGÍA N° 1301 del 7 de noviembre de 2011 y en relación a los aumentos de tarifas a usuarios finales que eventualmente efectúen los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a partir del 1° de diciembre de 2011.

Al respecto se informa a esa Compañía que es decisión de esta SECRETARIA DE ENERGÍA que, independientemente del aumento del costo de la energía eléctrica que se produzca por aplicación del Artículo 4° de la Resolución S.E. N° 1301/2011, todo aumento de tarifa a los usuarios finales de los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, respecto de los valores tarifarios correspondientes al mes de noviembre de 2011, se considere que forma parte del costo mayorista de compra del Distribuidor.

A esos efectos esa Compañía deberá requerir a los Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica que informen sobre los aumentos de tarifas autorizados y los montos de mayores ingresos obtenidos en función de dichos aumentos, junto con la información requerida por la Resolución S.E. N° 93/2004 y sus normas complementarias y continuadoras.

Saludo a usted atentamente.

Ing. DANIEL CAMERON
SECRETARIO DE ENERGIA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. José SANZ
S / D